

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Rdo
13/Abril/14
11:13h

El suscrito, **ALFONSO DE LEON PERALES**, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas con fundamento por lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 67, 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, someto a su consideración la presente.

Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Director General del ISSSTE, para que concrete las gestiones necesarias a fin de lograr la construcción en la ciudad de Tampico, de un Hospital Regional de Tercer Nivel de atención, que remplace al actual Hospital General "B" del ISSSTE de esa localidad.

Fundo la presente acción parlamentaria bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el preámbulo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) se reitera que con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, *“sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”*; derechos que en forma fundamental incluyen el Derecho humano a la salud, que da paso al derecho inalienable de la vida, mismo del que dependen el resto de las garantías y derechos fundamentales y no fundamentales.

La Organización Mundial de la Salud afirma *“la salud es el estado completo del bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, y el logro del grado más alto posible de salud, es un objetivo social de la mayor importancia”*, en ese sentido hablamos de dos aspectos trascendentales, primero que la salud significa la ausencia de enfermedades y por otro lado que la salud depende de una serie de factores genéricos que permiten al individuo y a la sociedad llevar un vida plena.

Los estados partes han convenido en el Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Concretamente en su *“Artículo 10 el Derecho a la Salud”*.

Numeral 1. *Que “toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.”*

El bienestar en general de la salud lo constituyen los indicadores de oportunidades del desarrollo en igualdad de circunstancias, luego entonces, la salud siendo un bien fundamental del ser humano, representa un derecho esencial que el Estado está obligado a garantizar y satisfacer en una forma integral a todos los habitantes.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala textualmente que *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”*

En los últimos años la demanda de los Servicios de Salud en Tamaulipas, ha crecido exponencialmente al aumento poblacional de la entidad, por ello requieren de un desarrollo constante, con necesidad de inversión y equipamiento, mismos que dependen de los recursos Federales.

Por otro lado podemos decir que con casi medio siglo de antigüedad, el Hospital General del ISSSTE en Tampico Tamaulipas, ha cumplido con su objetivo primordial de otorgar salud; mas su diseño y capacidad no representa en la actualidad la funcionabilidad y operatividad que requiere; el cual en sus orígenes fue construido para la atención de poco más de 5 mil derechohabientes; y que hoy en la actualidad brinda atención médica a más de 239 mil beneficiarios de la zona conurbada del sur del estado, el norte de Veracruz y demás ciudades vecinas del Estado de San Luis Potosí e Hidalgo.

Además de los empleados y quienes reciben atención médica, es de público conocimiento las condiciones inoperantes en que se encuentran las instalaciones del Hospital General que incluso presenta invasión por fauna nociva que incluye pequeños insectos y hasta animales de mayor tamaño como los mapaches; resulta lógico

comprender que la coexistencia con estos organismos dificulta la prestación de los servicios de salud y ejemplo de ello es el área de cuneros y neonatología que tuvo que ser cerrada temporalmente por inminentes riesgos sanitarios.

En suma a lo anterior, hay que señalar que la construcción original del nosocomio incluía tan solo el edificio base que hoy alberga de manera principal las oficinas administrativas, el inmueble fue creciendo y como coloquialmente se dice se llevaron a cabo “pegazones” que al paso del tiempo convirtió la construcción en un edificio disfuncional que además de dejar el las calderas al centro de las instalaciones significando cuando estas excepcionalmente llegan a funcionar un grave riesgo para empleados y derechohabientes; de igual manera, en temporadas de lluvias el interior del hospital se asemeja a un parque acuático donde el personal tiene que vestir impermeables y calzar botas de hule para realizar su trabajo, el inmueble se pinta de colores por un número impresionante de cubetas y plásticos que se utilizan para coleccionar y proteger del agua que se filtra por goteras y escurrimientos, eventualmente estas medidas artesanales son insuficientes y ha derivado en daño irreversible al equipo médico y exposición de los

expedientes clínicos a condiciones de humedad, sin omitir mencionar el daño a plafones e instalaciones eléctricas.

Es de hacer mención que este Hospital se encuentra actualmente en reparación de algunas de sus áreas con una inversión aproximada de 30 millones de pesos, recurso que resulta insuficiente y lo que es peor la medida es poco eficaz y efímera. Esta rehabilitación ya dio inicio, por cierto bajo condiciones insalubres, pues los trabajos se llevan a cabo inmersos en las actividades de la prestación de salud; es decir, las autoridades debieron cerrar áreas del hospital que resultan vitales e imprescindibles para la continuidad en el servicio, por lo que ante la imposibilidad de hacerlo, pacientes, familiares y empleados se encuentran en la susceptibilidad de sufrir infecciones intrahospitalarias, accidentes y otros riesgos de salud.

Es importante aclarar que aun y con la buena voluntad de hacer funcionales las instalaciones del Hospital General del ISSSTE en la ciudad de Tampico no es suficiente; pues regresando a sus orígenes, este nosocomio fue creado para un número menor de derechohabientes muy por abajo a la realidad actual que no solo incluye la zona sur del estado, sino que además se tiene dentro de la población amparada

a la zona norte de Veracruz y ciudades vecinas de los Estados de San Luis Potosí e Hidalgo; es decir cuenta con un presupuesto y personal de Hospital General, pero tiene la carga y presta la atención de un Hospital Regional, lo que por consecuencia resulta en un servicio no óptimo e insuficiente.

Que incluso al no poder cumplir plenamente con los requerimientos de la derechohabencia, en muchas ocasiones los pacientes tienen que referirse al Hospital Regional del Instituto en Monterrey N.L. o incluso a la Ciudad de México, lo que va en deterioro de la salud y la economía de los pacientes y sus familias, además de todos los trastornos y molestias que implica.

En el sentido anterior, es inobjetable reconocer a los hombres y mujeres trabajadores de ISSSTE en Tampico, que de una manera profesional, desempeñan su labor, en condiciones precarias desarrollando las tareas de un hospital de tercer nivel de atención, sin la infraestructura y personal adecuados y sin los instrumentos y equipo necesarios para realizarlo, pero que al igual que los trabajadores de otras dependencias, conscientes están del riesgo que como derechohabientes también de este Instituto

corren en una eventualidad o emergencia, no solo ellos, sino también sus familiares amparados con el servicio. La salud no es cosa de juego, representa un derecho del ciudadano y una obligación del estado garantizarlo.

Por lo anterior es evidente la necesidad de un Hospital Regional del ISSSTE en el Sur de nuestro Estado que atienda de una manera eficaz y digna la problemática del rezago médico-quirúrgico; lo cual ha quedado solo en expectativas, pues hasta el día de hoy desconocemos las causas por las que no se ha cumplido con la construcción de dicho hospital, lo cual repercute en los cientos de miles de población amparada por el ISSSTE en la región y que la mayoría de ellos por no tener alternativa, siguen acudiendo al viejo Hospital ubicado en la avenida Ejército Mexicano, que a pesar de la demanda en atención de salud con que cuenta ha quedado obsoleto e inoperante en muchos de los servicios que otorga, por lo cual es necesario la construcción de un nuevo edificio, acorde a las necesidades que enfrenta; moderno, equipado, funcional, con suficiencia en la capacidad física instalada para contar con todos los servicios médicos que otorga el tercer nivel de atención y por supuesto que dé cabida al personal actual del Hospital

General del mencionado Instituto de Seguridad Social y a los nuevos empleados administrativos, especialistas médicos y subespecialistas, así como personal de enfermería y afines a la rama médica, que complementen el número idóneo para la plantilla laboral que requiere un Hospital con características de Regional.

Estimando justificado lo anterior, someto a consideración de este órgano legislativo, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de decreto:

PUNTO DE ACUERDO N°: LXII-_____

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que concrete las gestiones necesarias, tendientes a lograr la construcción en la ciudad de Tampico, de un Hospital Regional de Tercer Nivel de atención, que remplace al actual Hospital General “B” del ISSSTE en esa localidad.

SEGUNDO.- Comuníquese, por conducto del Presidente de la Junta de Coordinación Política, al Director General del

ISSSTE el contenido del presente Punto de Acuerdo en los términos del artículo que antecede y al Gobernador del Estado para su conocimiento.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Diputada presidenta: Le solicito incluir el contenido de este documento en forma íntegra en el acta que se levante con motivo de la presente sesión, así como darle el trámite correspondiente a la presente iniciativa; es cuanto.

“Nos movemos por la Salud de Tamaulipas”

Atentamente:



Dr. Alfonso de León Perales.

Diputado de Movimiento Ciudadano

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico; a 13 de Abril de 2014.